

10a. Sesión del Miércoles 10 de Noviembre de 1909.

Presidencia del H. Sr. Aspíllaga

Abierta la Sesión, con asistencia de los Honorables Señores: Baca, Barco, Capelo, Carmona, Diez Canseco, Ego-Aguirre, Flores, Ferreyros, Fernández, Irigoyen, Lorena, López, Luna, Mata, Muñiz, Montes, Pacheco Concha, Pizarro, Reinoso, Rojas, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Seminario, Santa María, Sánchez Ferrer, Schreiber, Solar, Sosa, Torres Aguirre, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward (M. A.), Ward (J. F.), García y Peralta, Secretarios, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada sin observación.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del Señor Ministro de Gobierno, rubricado por S. E. el Presidente de la República, sometiendo á la deliberación de la actual Legislatura Extraordinaria, un proyecto de Ley sobre expulsión de extranjeros, que por su conducta comprometan la moralidad, seguridad y orden público.

A las Comisiones de Legislación y de Gobierno.

Del mismo, manifestando, en contestación al pedido del Honorable Señor Capelo, relativo á la queja de los indígenas de Huaripampa, que ha dispuesto se requiera al Prefecto de Junín para que devuelva, con los informes solicitados, el oficio á que hace referencia dicho pedido; y mandando, en copia, un telegrama del Prefecto de Junín, sobre la detención de Lorenzo J. Zacarías.

Con conocimiento del Honorable Señor Capelo, al archivo.

El Señor Secretario dió lectura al telegrama que se adjunta al anterior oficio.

Del Señor Ministro de Hacienda, rubricado por S. E. el Presidente de la República, sometiendo á la deliberación de la actual Legislatura Extraordinaria el proyecto de Ley sobre facultades coactivas.

A la Comisión de Legislación, á cuyo estudio se sometió el asunto.

Del mismo, participando que el ofi-

cio relativo al pedido del H. Señor Capelo, sobre pago de la subvención de Lp. 200 para la reparación del Puente de la Ciudad de Concepción, lo ha enviado al Ministerio de Fomento, á cuyo despacho corresponde.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

Del Señor Ministro de Justicia, participando que el Doctor Don Delfín Vidalón aceptó, con fecha 23 de Octubre, el cargo de Fiscal de la Corte Superior de Ayacucho.

Con conocimiento del H. Senado, al archivo.

Del Señor Ministro de Fomento, manifestando, en contestación al pedido del Honorable Señor Tovar, que el Gobierno tendrá presente las indicaciones que se hacen en dicho pedido al ocuparse del contrato celebrado entre la Municipalidad de Lima y una casa de comercio para el abaratamiento de la carne.

Con conocimiento del Honorable Señor Tovar, al archivo.

Del Señor Ministro de Guerra, comunicando el fallecimiento del General D. Isaac Recavarren, Vocal del Consejo de Oficiales Generales, é invitando á esta H. Cámara á las exequias de dicho Jefe.

Con conocimiento de la H. Cámara, al archivo.

S. E. encareció á los Señores Representantes que concurrieran á esas ceremonias.

De los Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados invitando al H. Senado á celebrar una Sesión de Congreso con el objeto de ocuparse del nombramiento de Fiscales Interinos de la Corte Suprema y de las insistencias pendientes de la resolución de la actual Legislatura.

A la Orden del Día.

PEDIDOS

El Señor BARCO solicitó que se le dijera si el Señor Ministro de Justicia había dado respuesta al oficio que se le pasó preguntándole si era efectivo que el Señor Vidalón había aceptado un cargo judicial.

S. E. hizo dar lectura por el Señor Secretario al oficio del Señor Ministro, de que se dá cuenta en el despacho.

El Señor BARCO pidió á S. E. que, en reemplazo del Honorable Señor Vi-

dalón, se llamara al suplente, Señor Ramírez, que se hallaba en la antesala.

S. E. dice que así se hará, porque con el oficio del Señor Ministro de Justicia queda levantada la condición suspensiva que se había puesto en Sesiones anteriores para la llamada del Senador Suplente por Huancavelica.

De orden de S. E. uno de los ayudantes de la Cámara invitó al H. Señor Ramírez á que ingresara al Salón de Sesiones, y así lo hizo SSA.

El Señor CAPELO.—En este momento se pone en mi conocimiento el oficio en que el Señor Ministro de Gobierno se refiere el pedido que hice sobre la prisión del indígena Zacarías, en el Cerro de Pasco; dice: (leyó).

“En cuanto á la detención de Lorenzo J. Zacarías, según se impondrá esa “Honorable Cámara por el telegrama “que, en copia, acompaña, no ha sido “dictada por la autoridad política, sino “á petición del Juez Militar, ante quien “debe depurar su conducta respecto á “la ocultación de armas de propiedad “del Estado.”

Y el telegrama dice: (leyó).

“En Sesión Senadores 30 Octubre “Señor Capelo hace cargos contra suscrito, por prisión Lorenzo Zacarías. “Al respecto diré U.S. que captura hizo “se á pedido Juez Militar, reiterando “otro de Mayo último. Suscrito tenía “que atender ese pedido judicial tendente “depurar responsabilidad, delincuencia “Zacarías por ocultación armas del “Estado.—Argote.”

Es verdaderamente inconcebible, Excelentísimo Señor, que se sigan procedimientos de esta especie para escarnecer la justicia del País y envilecerla y degradarla hasta lo inconcebible. Aquí resulta que el Prefecto no ha dado la orden de prisión contra el indio Zacarías, sino que ha cumplido la orden del Juez Militar, reiterada desde Mayo último.

Quiere decir, pues, que es la ocultación de armas la que se le achaca desde Mayo último y no tienen en cuenta ese Prefecto, ni ese Juez Militar que después de ese achaque de ocultación de armas desde Mayo último vino ese sujeto á Lima, y aquí en Lima se le dió por el Ministro de Gobierno una recomendación para el Prefecto de Ju-

nín. Pero resulta ahora que en Mayo último hizo ese sujeto una ocultación de armas y durante cinco meses nadie había notado que se habían ocultado esas armas. Pudo notarse que ocultaba armas; pero ha sido preciso que se opusiera á que se le despojara de su propiedad y de toda la comunidad de Huaripampa, para que se le achacara ese delito.

No se puede aceptar, Excmo. Señor, que de esta manera se escarnezca la justicia y se disponga de la propiedad y de la libertad de un hombre á quien se le quiere reducir á prisión diciendo que ha ocultado armas. Basta, pues, decir que un individuo ha ocultado armas para meterlo á la Cárcel. Eso es inconcebible.

No se trata de una ocultación de armas verificada ayer sino en el mes de Mayo de 1908, y, sin embargo, en el transcurso del tiempo desde entonces hasta ahora no ha sufrido prisión alguna; lejos de eso ha llegado hasta dársele á ese individuo una recomendación para el Prefecto de Junín, á fin de que le diese toda clase de garantías.

Yo pido, pues, Excmo. Señor, que se pase nuevo oficio al Señor Ministro de Gobierno para que informe detalladamente sobre que armas ha ocultado Zacarías y cómo las ha ocultado, porque no es posible que de esta manera se despoje á un hombre de su propiedad y luego, cuando va á defenderse, se le meta á la Cárcel acusándole de haber ocultado armas.

Por eso pido que se diga qué armas ha ocultado Zacarías y cuáles son las causas que han motivado su prisión.

El Señor SANTA MARIA.—Con referencia al pedido que acaba de hacer el H. Señor Capelo, con motivo del telegrama dirigido por el Señor Prefecto de Junín que acaba de conocer la Cámara, debo decir que no es posible que el público y la H. Cámara juzguen en un momento sucesos que están sujetos á esclarecimientos y que son materia de un juicio; podía tener el H. Señor Capelo los datos que ahora solamente, pero anteladamente y en un momento, ni el Gobierno ni nadie puede darlos, porque siempre se darán de una manera ligera, si antes no se procede al esclarecimiento respectivo.

El fallo judicial dará á conocer los

hechos, entre tanto el H. Señor Capelo no tiene razón de mezclar la cuestión de la ocultación de armas con la usurpación de bienes.

Debo llamar la atención al hecho que queda comprobado, que no tuve participación en la prisión de Zacarías, ni tampoco la autoridad política: es una orden judicial que hacía tiempo existía y que sólo ahora se ha cumplido.

El Señor CAPELO.—Me admira que el H. Señor Santa María se permita tomar parte en este asunto, siendo conocido, por declaración propia, que es Abogado de la parte contraria. Dice Su Señoría que ha quedado demostrado que no tuvo participación en la prisión de Zacarías, no queda demostrado ni lo uno ni lo otro: ni que la ha tenido, ni que no la ha tenido; el hecho es que Zacarías ha sido preso, y extraído de su residencia para llevárselo hasta el Cerro de Pasco, sin razón de ninguna clase, eso es lo que está perfectamente demostrado, y mientras tanto, las propiedades de Zacarías, mientras él está en la Cárcel habrán pasado á manos de sus detentadores, y la Comunidad de Huaripampa estará completamente dispersada, y su lindero borrado, perdido.

Yo pregunto, ¿sí se tenía premura para tomar preso á ese ciudadano y si existía ese mandamiento de prisión por ocultación de armas, por qué no se le había metido antes á la Cárcel? Valiente modo de inventar juicios, todos estamos expuestos á que se nos eche encima un juicio cualquier día, basta con que se nos achaque aquello de la ocultación de armas. El hecho de denunciar las operaciones del Director de Policía, Señor Carranza, en las haciendas de esta Comunidad, y de haber manifestado que los Gendarmes habían arrasado sus sumenteras, destrozando cuanto encontraron, arrojando á sus habitantes de sus propiedades, ha bastado para que se resucite un juicio contra Zacarías. Yo pedí aquí que el Señor Ministro de Gobierno dictara las medidas conducentes para la defensa de ese ciudadano y de sus propiedades, ¿qué ha hecho el Señor Ministro? Nada, Exmo. Señor, no ha tomado medida alguna, y en lugar de eso, ahora resulta con que ese ciudadano ha sido tomado preso y nos dice Su Señoría

que por ocultación de armas, de manera que para Su Señoría cree, que es bastante con que se diga que alguien ha hecho una muerte para que sin comprobarlo se le tome preso y se le condene?

Nó, Exmo. Señor, y me basta con esto para dejar las cosas en su sitio.

El Señor SANTA MARIA.—No he defendido sino la acusación que hace contra mí el Honorable Señor Capelo. Tengo perfecto derecho para eso, tengo también derecho para limitar las reclamaciones á lo que deben ser, no que vayan extendiéndose en el concepto que se supone. Yo por ser defensor del señor Carranza no hago en esta Cámara esa defensa que he hecho en otra parte.

El Honorable Señor Capelo no puede limitarme, ni mucho menos afirmar que las palabras que sostengo en el asunto son parciales, pues lo que yo sostengo es la verdad.

El Señor CAPELO.—Exmo. Señor: Me cita el Honorable Señor Santa María lo que dijo en su telegrama, atribuyéndome conceptos que no he emitido. El Honorable Señor Santa María se permite decir en su telegrama que era calumniosa la afirmación hecha por mí de que él había hecho tomar al indio Zacarías.

El Honorable Señor Santa María se lleva de la palabra publicada en "El Comercio", que no es publicación oficial. Ya cuando se leyó su telegrama hice constar que yo no había dicho esas palabras. Constan en el acta lo que dije y también en la Memoria de los Honorables Señores que me escucharon; yo no dije eso; yo no puedo decir cosas que no puedo probar, aunque en el fondo tuviera conciencia de ellas. Por consiguiente, debe tener por nó fundada esa acusación.

ORDEN DEL DIA JURAMIENTO

Con las formalidades de estilo, S. E. tomó el juramento reglamentario al H. Señor Ramírez, Senador Suplente por Huancavelica.

SESION DE CONGRESO

El Señor SECRETARIO dió lectura al siguiente oficio:

Lima, 10 de Noviembre de 1909.
No. 44.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Diputados, en Sesión de ayer, ha acordado invitar al Honorable Senado á celebrar Sesión de Congreso, el día que tenga á bien designar, para ocuparse, además, del nombramiento de Fiscales interinos de la Exma. Corte Suprema de Justicia, de las insistencias pendientes de la resolución de la actual Legislatura.

Nos es honroso comunicarlo á UU. SS. HH. para conocimiento del Honorable Senado y fines consiguientes.

Dios guarde á UU. SS. HH.

Clemente J. Revilla.—M. Irigoyen Vidaurre.

El Señor PRESIDENTE.—Oportunamente tuvo conocimiento el Senado de la invitación que hacía la Cámara de Diputados para concurrir á Sesión de Congreso para la elección de Fiscales. Esa invitación había quedado pendiente, de manera que coincide este oficio con el anterior. Con este motivo propongo al Senado que se oficie á la Cámara de Diputados manifestándole que el Viernes concurrirá el Senado á Sesión de Congreso, es decir, pasado mañana.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD.

—El Señor SECRETARIO leyó el Presupuesto y Dictamen que siguen:

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD PARA 1910

INGRESOS

1.—Por Contribución de Predios Rústicos.....	Lp. 4,424-119
2.—Por contribución de Predios Urbanos.....	1.879.597
3.—Por Contribución Industrial.....	1.944.946
4.—Por Contribución Eclesiástica.....	90.467
5.—Por Multas Judiciales.....	20.000
6.—Impuesto de 2 y 4 por ciento sobre herencias.....	300.000
7.—Liquidación del Presupuesto de 1907.....	2.251.988 Lp. 10.911-117

EGRESOS

Capítulo I

SERVICIO ADMINISTRATIVO

1.—Para un Secretario de la Junta.....	Lp. 180.000
2.—Para un Oficial Archivero.....	96.000
3.—Para un Amanuense de la Secretaría é inspecciones.....	72.000
4.—Para un Tesorero	180.000
5.—Para un Oficial Archivero.....	96.000
6.—Para un Amanuense.....	72.000
7.—Para un Portero porta-pliegos	30.000
8.—Para honorarios de peritos tasadores de bienes afectos al pago de alcabalas.....	20.000
9.—Para gastos de escritorio y porte de correspondencia oficial de la Secretaría	24.000
10.—Para gastos de escritorio de la Tesorería.....	18.000
11.—Para compra de libros de ambas oficinas.....	15.000
12.—Para alumbrado y policía.....	5.000
13.—Para impresión y publicación de documentos de la Secretaría y Tesorería.....	20.000

14.—Para impresión de recibos de contribución.....	25-000
15.—Para pago de teléfono.....	7-200
16.—Para alquiler de local.....	60-000
17.—Para recaudación de contribuciones al 7 por ciento sobre Lp 8.659-129.....	606-140
18.—Para rectificación de matrículas..	40-000
	1.566-340

Capítulo II

INSTRUCCIÓN

19.—Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción, de conformidad con la Ley 162.. Lp.	2.330-396
20.—Para subvención al Colegio de Educandas.....	360-000
21.—Para útiles de enseñanza para la Escuela Pública gratuita.	36-000
22.—Para subvención á la Biblioteca sostenida por la Sociedad de Artesanos y Obreros del Perú.....	36-000
23.—Para subvención á la Escuela que sostiene la Sociedad de Artesanos Confederados.	60-000
24.—Para subvención á la Academia de Idiomas de la Sociedad Unión de Empleados.	60-000
25.—Para la Sociedad de Caridad de Señoras de Huamachuco.	36-000
26.—Para el Colegio de San Luis Gonzaga de Trujillo.	36-000
27.—Para la Sociedad de Alarifes de Trujillo.	36-000
28.—Para la publicación del almanaque del Mercurio.	30-000
29.—Para la Biblioteca de la Sociedad Auxilios Mutuos del Carmen.	36-000
30.—Para pago del crédito á favor del Colegio de San Nicolás de Huamachuco.	42-000
31.—Para concluir los dormitorios del Colegio de Educandas.	100-000
32.—Para subvencionar una Escuela Taller en la Capital del Departamento.	360-000
	3.558-396

Capítulo III

BENEFICENCIA

33.—Para el sostenimiento de insanos en el Manicomio de Lima.	250-000
34.—Para un Médico Titular en Trujillo.	180-000
35.—Para un Médico Titular en Pascasmayo.	180-000
36.—Para un Médico Titular en Santia- go de Chucos	300-000

37.—Para un Médico Titular en Otuzco.....	240-000
38.—Para un Médico Titular en Pataz.....	360-000
39.—Para un Médico Titular en Huamachuco.....	300-000
40.—Para una Obstetriz para el servicio de los Hospitales de Trujillo..	60-000
41.—Para combatir epidemias.....	100-000
42.—Para los Hospitales de Trujillo..	360-000
43.—Para subvención á la Beneficencia de Trujillo para establecer un Departamento de Cirugía y la respectiva sala de operaciones.....	150-000
	2,480-000

Capítulo IV

OBRAS PÚBLICAS

44.—Para obras públicas en la Provincia de Huamachuco.....	100-000
45.—Para obras públicas en la Provincia de Pataz.....	100-000
46.—Para obras públicas en el Distrito de Chepén.....	50-000
47.—Para las reparaciones de la Iglesia de Pueblo Nuevo.....	50-000
48.—Para el Panteón de Guadalupe..	50-000
49.—Para obras públicas en el Distrito de San Pedro.....	60-000
50.—Para la construcción del puente de Huaichaca en Santiago de Chuco.....	170-000
51.—Para la reparación del local del antiguo Colegio de Otuzco donde debe funcionar la sección comercial e industrial, creada por ley 875..	110-000
52.—Para dotar de agua potable á Salaverry	200-000
53.—Para dotar de agua potable al Distrito de Salpo.....	60-000
	950-000

Capítulo V

VARIOS

54.—Para saldar créditos pendientes por liquidación de 1907.....	2,251-988
--	-----------

Capítulo VI

IMPREVISTOS

55.—Para los de este género.....	104-393
----------------------------------	---------

BALANCE

Ingresos.....	Lp. 10,911-117
Egresos.....	Lp. 10,911-117

Lima, 12 de Octubre de 1909.

César A. E. del Río.—D. Torres Aguirre.

Comisión Auxiliar de Presupuesto del H. Senado.

Señor:

Del estudio hecho por vuestra Comisión del proyecto del Presupuesto Departamental de La Libertad para el año de 1910, en compañía de los Honorables Representantes de este Departamento, resulta un menor ingreso de Lp. 1.165-050 comparado con los ingresos del Presupuesto en ejercicio; menor ingreso proveniente, según opinión del Tesorero de la Junta de dicho Departamento, del completo estado de abatimiento en que se encuentran las industrias comerciales, fabriles ó agrícolas de esa región, no de las rebajas producidas por la Ley 897; por lo que la H. Junta Departamental de Trujillo puede disponer en sólo 1910 de solo un

INGRESO

de Lp. 8.659-129 que quedan distribuidos entre los diversos servicios encomendados á las Juntas Departamentales.

EGRESOS

En el Capítulo 1o., ó sea el Servicio Administrativo, se mantiene la planta de empleados y el haber de que gozan en el Presupuesto vigente; habiéndose introducido pequeñas diferencias en el gasto material, que no merecen especial mención.

En el Capítulo 2o., ó sea en el de Instrucción, se conservan las mismas partidas que figuran en el Presupuesto en ejercicio; habiéndose introducido tres nuevas, la 26, la 31 y la 32, destinadas á subvencionar al Colegio de San Luis Gonzaga con Lp. 36 al año, á la terminación de los dormitorios del Colegio de Educandas con Lp. 100 y á subvencionar una Escuela Taller en la Capital del Departamento con Lp. 360 anuales.

En el Capítulo 3o., ó sea en el de Beneficencia, no se ha introducido más modificación que la partida 43, destinada á subvencionar á la Beneficencia de Trujillo para que establezca una sala de cirugía y operaciones con Lp. 150.

En el Capítulo 4o. de Obras Públicas, cuyas partidas en el Presupuesto actual se votaron por una sola vez, se han introducido nuevas partidas por el valor de Lp. 750 para diversas obras públicas en las Provincias del Departamento.

En el Capítulo 5o. se consigna la partida de Egresos correlativa á la de 7 Ingresos, para el pago de los créditos pendientes en la liquidación de 1907.

Finalmente, en el Capítulo 6o., se votan Lp. 104-393 para los gastos imprevistos que ocurrán durante el año, quedando así balanceado el Presupuesto.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que aprobéis el Presupuesto Departamental de La Libertad para 1910, que en pliego aparte acompaña.—Salvo más acertado parecer.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones.

Lima, 12 de Octubre de 1909.

(Firmado).—César A. E. del Río.—

D. Torres Aguirre.

Comisión Auxiliar de Presupuesto del H. Senado.

(En Minoría.)

Señor:

A consecuencia de haber sufrido una indisposición no pude concurrir con la Comisión Auxiliar de Presupuesto, á que pertenezco, á la discusión del proyecto de Presupuesto Departamental de La Libertad; pero habiendo examinado el dictámen y demás antecedentes que corren en el expediente, he notado las alteraciones que se han introducido y que, en mi concepto, no son aceptables; así es que desintiendo de la opinión de mis Honorables compañeros, vuestra Comisión cree que las partidas para sueldo del Médico Titular de Trujillo y subvención al Concejo de Salaverry deben conservarse, como lo ha propuesto la H. Junta Departamental de La Libertad.

En todos los presupuestos anteriores se ha considerado el sueldo del Médico Titular en Lp. 120 anuales y no hay razón que justifique el aumento de Lp. 180, cuando con la construcción del Lazareto tiene menos trabajo, pues en época de epidemias asiste á los enfermos un Médico especial nombrado por la Junta de Salubridad.

Para proveer de Agua Potable á Salaverry se está trabajando hace tiempo y la Junta consideró una par-

tida de Lp. 200 como subvención, y desde que puede votarse esta suma ó menos, con este objeto, debe mantenerse ese egreso, rebajando el aumento al sueldo antes indicado y tomando de las partidas de Rectificación de Matrículas é Imprevistos, sin que se altere el Presupuesto. En consecuencia, vuestra Comisión os propone las siguientes conclusiones:

1a.—Que mantengáis el sueldo del Médico Titular de Trujillo en Lp. 120 anuales.

2a.—Que igualmente mantengáis la subvención al Concejo de Salaverry en Lp. 150, tomando Lp. 60 del sueldo anterior y Lp. 90 de gastos de actuación de matrículas é imprevistos. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Octubre de 1909.

(Firmado).

L. Sánchez Ferrer.

El Señor PRESIDENTE.—Hay dictamen de mayoría y minoría; éste último suscrito por el H. Señor Sánchez Ferrer, quien ha manifestado que retira su dictamen.

El Señor SANCHEZ FERRER.—Sí, Exmo. Señor; de acuerdo con los Representantes del Departamento, retiro mi dictamen.

El Señor PRESIDENTE.—¿Así es que, como miembro de la Comisión, el H. Señor Sánchez Ferrer, se adhiere al dictamen en mayoría?

El Señor SANCHEZ FERRER.—Sí, Exmo. Señor, me adhiero al dictamen de mayoría.

El Señor MATA.—Exmo. Señor: Vecinos notables de la Provincia de Pacasmayo me han suplicado que una vez en la Cámara, que al votarse el Presupuesto de La Libertad hiciera notar que desde hace muchísimo tiempo, los habitantes de esa Provincia pagan una fuerte contribución; que se han hecho estudios para dar agua potable á la población, y que, á pesar de los estudios hechos y de lo que pagan, la Junta Departamental no contribuye con un sólo centavos para llenar una necesidad tan sentida como esa, y como en el Presupuesto se han votado partidas para obras públicas, sin especificarlas, desearía saber si los señores miembros de la Comisión Auxiliar de Presupuesto ten-

drían inconveniente en cercenar esa partida votada en globo y atender el servicio tan importante como es dotar de agua un puerto tan importante como Pacasmayo.

El Señor TORRES AGUIRRE.—Esa partida se ha consignado en globo porque así lo pidió el Representante por la Provincia de Pacasmayo, Señor Goyburu.

El Señor MATA.—Quiero dejar constancia de que Pacasmayo es una de las Provincias que más contribuye á la Junta Departamental, y tengo el encargo especial de sacar una partida, por insignificante que sea, para las obras de establecimiento del servicio de Agua Potable que tanto necesita el Puerto de Pacasmayo.

El Señor TORRES AGUIRRE.—Yo siento no aceptar la indicación del Señor Mata, porque, como he dicho ya, es el Diputado por Pacasmayo quien pidió que se consignara la partida en esa forma.

El Señor SANCHEZ FERRER.—Como hay muchos Distritos en la Provincia, no es posible que á cada uno se le dedique una cantidad separada; para 1910 se les asigna á los de Chocope, San Pedro y Pueblo Nuevo. Si á cada uno de los Distritos de la Provincia se le asignara una cantidad determinada, no alcanzarían las Rentas Departamentales.

El Señor CAPELO.—Me llama la atención la teoría; no estoy orientado de la discusión, pero la teoría me ha llamado mucho la atención. ¿Cómo es posible que de varios Distritos de una Provincia se excluya á uno? Esto no lo creo justo, ó se les dá á todos ó no se le dá á ninguno: esta es la ley de la equidad. Parece que el Distrito de Pacasmayo es en este caso la víctima de la excepción. Pero yo veo ahí algo más; ese Distrito se lo disputan el Departamento de Cajamarca y el de La Libertad, pues hay una moción para que se anexe á Cajamarca y se separe de La Libertad y eso demuestra que ese Distrito está quejoso del Departamento de La Libertad, y hay también varias actas de vecinos de Pacasmayo, demandando pertenecer á La Libertad. Esta sería una ocasión

para juzgar el asunto. Algo me parece haber oido sobre que el Diputado por Pacasmayo ha pedido que se quite á Pacasmayo la subvención, ó si no he oido bien, desearía enterarme del asunto.

Si todos los Distritos tienen una subvención, lo justo es que la sigan teniendo, porque las necesidades de un distrito son permanentes y eventuales, de manera que si á Pacasmayo se le dió un año trescientas libras, debe seguirsele dando, porque ha de seguir necesitándola.

Yo creo que el asunto debe volver á comisión para que se pongan de acuerdo los Representantes al respecto y nos presenten algo que no nos pongan en el caso de votar sin maduro estudio del asunto.

El Señor SANCHEZ FERRER.—En el Presupuesto del año pasado se consignaron trescientas libras á solicitud del Diputado por Pacasmayo, sólo para ese Distrito. Esa cantidad debía consignarse para todas las Provincias y se asignó sólo á Pacasmayo, porque se decía que la necesitaba con urgencia; pero ahora el mismo Diputado ha aceptado que esa cantidad se divida entre los dos distritos, y sino hubiera sido así se habría consignado el conjunto, como se ha hecho para las demás Provincias. Por consiguiente, pues, la Comisión ha tenido que sujetarse á la opinión del Diputado por Pacasmayo, desde que precede de acuerdo con los demás Diputados.

A todos los distritos no se les puede dar trescientas libras al año, porque no alcanzarían las rentas Departamentales; por éstas razones, pues, no se ha considerado especialmente para el Distrito de Pacasmayo.

El Señor MATA.—A mí me ha llamado la atención en el proyecto que se haya la excepción de votar la partida en globo diciendo que para obras Públicas, siendo así que en todos los presupuestos se especifican las obras públicas que deben hacerse con el fin de evitar que las Municipalidades distraigan esas rentas destinadas á un objeto determinado, y que no se diesen doscientos soles para tres provincias, separándose de la conducta que tiene fijada el Senado, y me ex-

traña que tratándose de una necesidad como el Agua Potable, para un puerto de gran porvenir, en donde no hay agua ni para beber, sin embargo se voten sumas para iglesias y otras necesidades de orden secundario. Por eso, y á pesar del respeto que tengo á esos Representantes, yo me adhiero al pedido del Honorable Señor Capelo y pido que vuelva á la Comisión para que en vista del debate, trate de satisfacer las necesidades de la Provincia de Pacasmayo.

El Señor REINOSO.—Excmo. Señor: El Honorable Señor Sánchez Ferrer ha explicado la cuestión con claridad, dice que á mérito de las circunstancias expresadas, las trescientas libras que se votaban para la Provincia de Pacasmayo se adjudicaron exclusivamente á Pacasmayo y ahora el Diputado solicita que se distribuya esa suma entre todos los Distritos, es pues claro, que desde que el representante que conoce esas necesidades lo pide, no hay más que darle gusto; como se dice, más sabe el loco en su casa que el cuerdo en la agena.

El Señor MATA.—Yo no puedo aceptar la teoría del Honorable Señor Reynoso, porque la palabra de un Diputado no puede decidir de las actitudes de un Parlamento, por mucho que sepa un loco en su casa, el Puerto de Pacasmayo es una casa por donde pasamos todos y sabemos perfectamente cuáles son sus necesidades y que entre ellas, el agua es la primera, agua para beber, por eso levanto aquí la voz, para decir que el pueblo de Pacasmayo me ha hecho el honroso encargo que ahora cumple y por eso pido que vuelva á la Comisión para que se dé un dictámen más en conformidad con la justicia.

El Señor TORRES AGUIRRE.—Puede el asunto volver á la Comisión, ésta estudiará más detenidamente la cuestión, pero yo, repito lo que ha dicho el Honorable Señor Sánchez Ferrer, esa subvención de trescientas libras la ha disfrutado únicamente el pueblo de Pacasmayo, y hoy se quiere que la disfruten los demás Distritos; ahora que falta agua en Pacasmayo no es exacto, porque hay

agua ahí como la hay en todos los pueblos de la costa, no se necesita sino hacer una acequia, hacerle una limpia y tener corriente, es el todo en 'a costa.

—Consultada la Honorable Cámara respecto al aplazamiento, no hubo número para resolver por haber estado á favor doce Señores y en contra catorce.

El Señor PRESIDENTE.—Como no hay número para resolver el aplazamiento del asunto, tampoco habrá para resolver la cuestión principal.

El Señor REINOSO.—La cuestión es ésta. Excmo. Señor: Cuando un aplazamiento no tiene mayoría, queda desechado, porque de otra manera quedaría aplazada de hecho la cuestión, sin llegar á resolverse; esta es la cuestión, cuando un aplazamiento, pues, no alcanza mayoría, queda desechado, sigue la discusión y se vota el punto principal.

El Señor CAPELO.—La verdad es, Excmo. Señor, que hay algunos señores que no han votado, pero yo para evitar dificultades, retiro mi moción para que siga la discusión.

El Señor PRESIDENTE.—Retirada la moción sigue la discusión del Presupuesto Departamental de La Libertad.

El Señor CAPELO.—Yo deseo que se lea el asunto porque me propongo discutirlo.

El Señor SECRETARIO (leyó).

El Señor CAPELO.—Yo deseo saber, Excmo. Señor, si en esa lista están todos los Distritos, si no falta ninguno, y la parte que le toca á Pacasmayo. También veo una partida para un colegio, ¿ahí se trata de una obra pública ó de instrucción?

El Señor PRESIDENTE.—No se ha considerado este gasto para instrucción, sino para obra pública, se trata de la reparación del colegio de Otuzco, que se considera como una obra pública.

El Señor CAPELO.—Deseo saber qué es lo que le toca á Pacasmayo en ese reparto, pero á la misma población de Pacasmayo, no creo que sea exacto que todos los Distritos hayan sido atendidos, inclusive Pacasmayo.

El Señor SANCHEZ FERRER.—

Se le consideraba á Pacasmayo con trescientas libras que se están pagando actualmente, pero para el año entrante no se le ha considerado.

El Señor CAPELO.—Yo no he hablado ni del pasado ni del presente, sino del año entrante que es para el que estamos votando, así es que no tenemos nada que ver con estas trescientas libras que fueron consideradas y que ya están pagadas; Pacasmayo, Excmo. Señor, es una provincia de lo más importante, el puerto es lo que más vale y resulta que á Pacasmayo nada le toca en ese respecto, y que la instrucción, que está á cargo del Gobierno, el que recibe Lp. 110, para mejorar un colegio, suprime gastos urgentes y señala gastos impositivos; esas Lp. 110 deben pasar á Pacasmayo, porque el colegio tiene dónde y como girar. Pacasmayo tiene necesidades más urgentes que comprar otro local, pero que se le reduzca á cero es inexplicable. Lo menos que se puede pedir es que esas ciento diez libras pasen á Pacasmayo. No conozco la idea del Honorable Señor Goyburu, Representante de Pacasmayo, pero me permito decir que representa mal la Provincia si ha aconsejado esa distribución; no puedo convenir que en sus intereses políticos esté dejar de lado los intereses que representa, y no sé cómo los pobladores de Pacasmayo verían con agrado que su Representante haya patrocinado que se le quite hasta el último centavo.

Desechada la cuestión de aplazamiento que era la más acordable para ventilar este asunto, en detalle, y conocerlo en sus circunstancias principales, creo que debemos tomar un temperamento que por lo menos no deje á Pacasmayo fuera de la comisión de los otros Distritos, y por eso propongo que la partida de ciento diez libras pase á Pacasmayo.

El Señor TORRES AGUIRRE.— Sería más aceptable que todas esas partidas se distribuyeran para obras públicas en todos los Distritos de la Provincia. Se ha hecho una excepción de Pacasmayo en este proyecto, porque Pacasmayo ha estado disfrutando hasta hoy de trescientas libras anuales, con excepción de los otros dis-

tritos, y por eso, en esta vez, se le ha querido suspender esta subvención para distribuirla en los demás distritos de la provincia, pero no por especial inquina contra Pacasmayo.

El Señor CAPELO.—El hecho es que se ha suspendido á Pacasmayo un beneficio de que estaba en posesión, y que esta suspensión está fundada en la solicitud del Diputado que lo representa. Este es el caso para mí gravísimo, y luego, que la suspensión es absoluta porque no se le quita una parte de lo que tiene, si no todo. Yo no creo que esto sea ni prudente, ni político, ni correcto.

Cuando yo pedí que esas ciento diez libras del colegio de Otuzco pasen para obras públicas del Distrito de Pacasmayo, pedí lo más fácil que se podía pedir, porque la instrucción pública está a cargo del gobierno, y los concejos departamentales, que dán el treinta por ciento del total de sus rentas para la instrucción, no tienen por qué sacar un centavo más de su caja para este ramo. No tenemos, pues, por qué hacer ese gasto facultativo en favor de quien no tiene derecho para ello. El pueblo de Pacasmayo no puede estimar eso como un servicio de favor, y se quedará espantado al ver que ese gasto se lo ha propuesto su representante; yo creo que hay aquí una mala inteligencia; no me parece que el representante de Pacasmayo haya solicitado eso; no se habrá hecho entender, habrá habido una mala inteligencia, un error de concepto; sólo así pueden haberse presentado las cosas en esa forma. Pero para mí, el punto capital es que Pacasmayo no quede desamparado, que no sufra el despojo que se le quiere inferir; lo más que se podría hacer es disminuirle la asignación que le corresponde; por eso yo me permito proponer que la suma destinada á la reparación del local del Colegio de Otuzco se destine al Agua Potable de Pacasmayo.

El Señor SANCHEZ FERRER.—La cantidad asignada á Otuzco no podría dedicarse á otra cosa que á obras públicas de esa Provincia, porque no se le señala otra cantidad que

esas ciento diez libras de lo que había para Pacasmayo.

Hacer esa distribución á todos los Distritos no es posible, y además, la asignación que se hace á Pacasmayo no es permanente, es por una sola vez, de manera que empleada una vez, no es posible pedirla otra vez al año siguiente, porque eso depende de las Juntas Departamentales, si no hay la cantidad suficiente no habrá que distribuir; esas asignaciones se hacen proporcionalmente á las rentas de cada año.

El Señor CAPELO.—Yo creo que lo menos que se puede pedir es que el asunto se aplace porque de aquí á mañana pueden los Representantes de esa Provincia darse cuenta del asunto y traernos un poco de luz que ahora nos falta.

El Señor PRESIDENTE.—Esta de hecho aplazado, porque ahora mismo no hay número.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 p. m.

Por la Redacción:—

Carlos Concha.

11a. Sesión del Jueves 11 de Noviembre de 1909

Presidencia del Honorable Señor Aspíllaga

Abierta la Sesión, con asistencia de los Honorables Señores Baca, Barco, Barreda, Bernales, Capelo, Carmona, Ego-Aguirre, Fernández, Ferreyros, Flores, Irigoyen, López, Loredo, Luna, Mata, Montes, Muñiz, Ramírez, Reynoso, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Santa María, Sánchez Ferrer, Seminario, Schreiber, Solar, Sosa, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Vivanco, Ward J. F., Besada y García, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del Señor Ministro de Fomento, devolviendo, con el informe emitido por la Dirección de Salubridad Pública, el proyecto relativo á la división del titularato Médico de Tacna y Tarata.

A la Comisión de Higiene.

DICTAMEN

De la Comisión Auxiliar de Presu-